

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: LUZ MARY HOYOS SEPULVEDA
Demandado: ELIZABETH CHACON SAAVEDRA - ANA JUDITH CHACON
SAAVEDRA
Radicación: 736244089002-2020-00028-00

AUTO: Control de legalidad

Haciendo uso de las facultades dispuestas para este juzgador y de conformidad al artículo 132 del C.G.P., se dispone a realizar control de legalidad sobre el auto de admisión de fecha 2 de febrero de 2022, en el cual se omitió citar a la totalidad de los demandados, razón ésta por la que deben ser incluidos en el mismo y así evitar cualquier tipo de yerro sobre el trámite de este proceso, por lo que se incluirá dentro del numeral PRIMERO del auto en mención a los demandados MARCO TULIO CHACON SAAVEDRA, BLANCA STHER CHACON SAAVEDRA, CESAR ANTONIO CHACON SAAVEDRA, JULIO ENRIQUE CHACON SAAVEDRA Y MARIA RUTH CHACON SAAVEDRA, Por lo que se..

RESUELVE:

PRIMERO: Mediante control de legalidad incluir en el auto de admisión del 2 de febrero de 2022 a los demandados MARCO TULIO CHACON SAAVEDRA, BLANCA STHER CHACON SAAVEDRA, CESAR ANTONIO CHACON SAAVEDRA, JULIO ENRIQUE CHACON SAAVEDRA Y MARIA RUTH CHACON SAAVEDRA, quienes se había omitido su mención en el numeral PRIMERO.

SEGUNDO: Por lo demás, seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez